

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**15938** *Decreto de 30 de junio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés a doña Rocío Díaz Castellanos.*

El 22 de junio de 2023 la Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de doña Rocío Díaz Castellanos como Fiscal Decana de la sección penal de la Fiscalía de Área como consecuencia de la vacante producida tras la resolución, por Real Decreto 344/2023, de 9 de mayo, del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal y del que resulta el nombramiento de la decana anterior, doña Concepción Coronado Muñoz, como Fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid.

#### Hechos

Único.

La Fiscal Jefe de Área convocó la plaza de decano de la sección penal entre todos los fiscales de esa plantilla estableciendo un plazo para que los interesados presentaran su solicitud junto con la relación de méritos que estimaran pertinentes y documentación acreditativa de los mismos.

La única peticionaria de la precitada plaza fue la fiscal doña Rocío Díaz Castellanos quien ingresó en la carrera fiscal en el año 1999 ocupando su primer destino en plaza de tercera categoría en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, accediendo por Orden JUS 3282/2004 a la Adscripción Territorial de Ocaña donde permaneció hasta que en virtud del Real Decreto 562/2007, de 27 de abril, fue nombrada fiscal de la Adscripción Permanente de Getafe, donde, transformada en Fiscalía de Área de Getafe-Leganés permanece en la actualidad ocupando plaza de coordinación.

La Fiscal Jefe de Área informó sobre la peticionaria indicando su preparación, aptitud y competencia para el cargo y reseñando, junto a su antigüedad en la Carrera Fiscal, su conocimiento de la Fiscalía, preparación jurídica y su condición de fiscal de enlace coordinadora en materia de protección de las personas con discapacidad desde el año 2015 que le da un conocimiento en funciones semejantes a las que forman parte de la plaza a cubrir, y entre las que se encuentran tareas de control de sentencias, recursos, conformidades, coordinación con los juzgados y visados de escritos.

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación [artículo 3.d) Real Decreto 437/1983 y 61.4 Real Decreto 305/2022].

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 36.4 del EOMF señala que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías en las que existan, serán nombrados y, en su caso, relevados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estas plazas y con carácter previo a la propuesta del Fiscal Jefe correspondiente, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe

relación del resto de los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados, lo cual no es preciso en el presente ya que el Sr. Ortega Arroyo ha sido el único candidato para la plaza de ofertada.

A su vez, y conforme establece el artículo 61 Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, «La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe.—4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante Decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria».

Segundo.

El cese de la anterior decana por su traslado a la Fiscalía Provincial de Madrid implica que la plaza de decano haya quedado vacante siendo necesaria la oferta de dicha plaza entre los fiscales de la plantilla de la Fiscalía de Área, habiendo sido a tal efecto realizada la convocatoria y cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de Área está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Rocío Díaz Castellanos Fiscal Decana de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés.

Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 30 de junio de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.